essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 21 de noviembre de 2022

DICTAMEN GUOC N°130/2022

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE"- AD REFERÉNDUM– ID N° 421.907

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna **GAD N° 308/2022**, solicita el inicio del llamado, recepcionada a través de correo electrónico institucional para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE"- AD REFERÉNDUM- ID N° 421.907,** recepcionada en fecha 15 de noviembre del 2022 remitida por la **Gerencia Administrativa**, por el cual remite los precios referenciales para el llamado en cuestión.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Punto 1 *"...Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".* ***Web de Supermercados Superseis.***

Punto 3 *"...Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".* ***Precio Histórico del llamado ID N° 375.582 Contrato N° 58/2020 e ID N° 400.721 Contrato N° 18/2021.***

Punto 4 *"...Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*
Empresas que remitieron presupuesto: ***Cooperativa Colonias Unidas, Corporación Agartha S.A.***

En consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales y Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo .

Ab. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. (Portal de la DNCP)		Precios publicados que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos.	Precios de potenciales oferentes, que permitan contar con la evidencia de solicitud y respuesta, fax, correo electrónico, u otro medio comprobatorio.		Precio Unitario Referencial Estimado	Precio Total Referencial Estimado
1	Adquisición de Leche	Litro	24.024	ID 375.582	ID 400721	Web de Super Seis	Cooperativa Colonias Unidas	Corporación Agartha S.A.		
				4.577	**6.350**	**6.600**	**6.500**	**6.650**	**6.135**	**147.387.240**
TOTAL MONTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE LLAMADO EN Gs.										**147.387.240**

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza *"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N.º 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Ab. Rossana Estigarribia Lopez
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 68/2020

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 09/2020" ADQUISICION DE LECHE ENTERA" – ID. Nº 375.582

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC 80024191-6, República del Paraguay, representada para este acto **por Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A**, con **RUC N° 80048397-9** domiciliada en la calle José Cataldi c/ Avelino Martínez de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléf. N° (021)326-2910, representada para este acto por la Sr. **Enrique Javier Terwindt Benítez**, con Cédula de Identidad N° **787.200**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº *375.582.***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 09/2020" ADQUISICION DE LECHE ENTERA" – Contrato Abierto**, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 9 Perteneciente al Acta N° 1386/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Nacional	Litros	27.200	4 577	124 494 400

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs.124.494.400 (guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos) IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0400000003163760 del Banco Familiar a nombre del proveedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

UOC/BR/RN/AA

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ADMINISTRATIVA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes noviembre y año 2020.

Sr. Enrique Javier Terwindt Benitez
Representante Legal. -
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD S.A.C.I.A

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80014897 - 9

Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio.-
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges N° 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital General Pediátrico

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Contrato Nº 18/2021
Contratación Directa N° 08/2021
"Adquisición de Leche Entera – Plurianual" Segundo Llamado ID 400.721

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. EDUARDO PIO ALFIERI, con **Cédula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Corporación Agartha S.A.** con **R.U.C. Nº 80091587-9**, representada para este acto por el **Sr. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 804.076** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Leche Entera - Plurianual" Segundo Llamado**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Leche Entera - Plurianual para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4109/2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 400.721.

La Plurianualidad de la presente contratación queda sujeta a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2022 y 2023, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N° 24, de fecha 19 de octubre de 2021.

CORPORACION AGARTHA S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50131702-011	Leche de entera liquida.	Litros	Tetrapack	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	9.448	6.350	59.994.800
									59.994.800

Son Guaraníes **Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 3 (tres) mes noviembre de 2021.

Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza
Corporación Agartha S.A.
CORPORACION AGARTHA S.A.

Dr. Eduardo Pio Alfieri H.
Director General

Buscar producto

Gs 5.500

LECHE ENTERA ULTRA SACHET LACTOLANDA 1LT

- 1 Un. +

Gs 5.250

LECHE ENTERA ULTRA LA FORTUNA 1LT

- 1 Un. +

Gs 3.100

LECHE ENTERA ULTRA LA FORTUNA 500ML

- 1 Un. +

Gs 5

LEC
PARS

-

SUPERSEIS
Online

Gs 29.500

LA SERENISIMA LECHE ENTERA EN POLVO ZERO LACTOSA 400 GR

- 1 Un. +

Gs 6.600

LA FORTUNA

LECHE ENTERA LA FORTUNA 1LT

- 1 Un. +

Gs 2.400

LA FORTUNA

LECHE ENTERA LA FORTUNA 500GR

- 1 Un. +

KISSI GURT KISSI Kids Lácteos LOS COLONOS Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.

24/10/2022

Señor/es
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Lic. Herminio Jara Aquino

Me dirijo a Usted/es en mi carácter de Gerente Área Lácteos de la Empresa Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda. A los efectos de presentarles el precio del mercado de la Leche UAT Entera de 1lts., para tener como referencia para el llamado en tramite.

N° de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Precio Referencial
1	Leche Entera Liquida UAT, de 1 Litro	Litros	6.500 Gs.

Obs.: Los precios referenciales son con IVA incluido.

Atentamente.

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Área Lácteos
Cooperatica Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda.

Corporación Agartha S.A

Dr. Ernesto San Martin N° 436
Lambaré – Paraguay
Ruc.: 80091587-9
Tel-Fax: (021) 944.226 / (0971)789.352
E-Mail: agarthacorporacion@gmail.com

Lambare, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Señores:
SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
ESSAP S.A.
LIC. HERMINIO JARA AQUINO
GERENTE ADMINISTRATIVO

Presente:

Me dirijo a ustedes a fin de remitir lo solicitado sobre la cotización para el llamado ADQUISION DE LECHE PARA LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESSAP S.A. adjunto planilla

ADQUISION DE LECHE PARA LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESSAP S.A.				
N° DE ARTICULO	Nombre de los Bienes o Servicios	ESPECIFICACION TECNICA Y NORMAS	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL
1	leche entera liquida UAT de 1 LITRO	Remitirse a la plantilla en el SICP Resolucion DNCP NO 5695/2019	24.024	6.650

El Precio referencial citado es por litro de leche precio Unitario IVA Incluido.

Sin nada más que agregar nos despedimos atentamente

Monserrath Velilla
JEFA DE SUMINISTRO
CORPORACION AGARTHA S.A.